



VIEDMA, 30 DE JULIO DE 2014

VISTO:

La nota N° 056/14 del Departamento Salud en la Escuela del Ministerio de Educación de Río Negro y DD HH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el taller “Tenencia Responsable de Mascotas y Sanidad de Perros y Gatos”, a desarrollarse el día 28 de Agosto en la localidad de San Carlos de Bariloche, destinado a docente de de Educación Inicial y Primaria, con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que el taller es organizado por la Presidencia de la Nación. Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos (PROTENENCIA), el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación y DD HH de Río Negro

Que el mismo tiene como objetivo favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como a disminuir e instaurar, en lo posible y de acuerdo a la normativa vigente, soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el taller “Tenencia Responsable de Mascotas y Sanidad de Perros y Gatos”, a desarrollarse el día 28 de Agosto en la localidad de San Carlos de Bariloche, destinado a docente de Educación Inicial y Primaria, con una carga horaria de 12 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial y Primario y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2635
DPESyF/kd/SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente